INPEC

100-DIREG-AGECO
Bogotá D.C. 20 de febrero de 2026

INPEC 20-02-2026 13:54
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0038057 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 100 AGECO AREA GESTION CORPORATIVA / EDWIN ALBERTO CONTRERAS SANTANDER
DESTINO 100 ARTRA AREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO / LUZ ESPERANZA GALLON LOMELIN
ASUNTO EMISIÓN DE CONCEPTO FINANCIERO DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL NUMERAL
OBS

2026IE0038057

Dragoneante
GALLON LOMELLIN LUZ ESPERANZA
Responsable Atención Psicosocial
Dirección Regional Central INPEC

Asunto: Emisión de concepto financiero de acuerdo a lo contemplado en el numeral 15.2 del Manual de contratación CÓDIGO: PA-LA-M03. V9. Del 08 de enero de 2026

De acuerdo a lo solicitado mediante oficio 2026IE0024746 del 05/02/2026, me permito relacionar Concepto Financiero para iniciar con los estudios previos de los procesos de contratación en del Área de Atención y Tratamiento (Atención Psicosocial) de la Dirección Regional Central y los ERON adscritos, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones de asignación de recursos Nación No. 000573 del 28/01/2026.

Los Factores Tributarios de impuestos tasas y contribuciones, que se deben tener en cuenta son:

PROCESO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	RETENCIONES
Objeto: "PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO (HOMBRE Y MUJER) PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL CONFORME A LA RESOLUCCIÓN 000573 DEL 28 DE ENERO DE 2026."	**EXCLUIDO DE IVA** Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho **Rubro**: A-03-03-01-017, REC 10, BSITEM 632 por valor de NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEITE MIL PESOS M/C ($9.302.920.000), de acuerdo a resolución de asignación No. 000573 del 28/01/2026. **CDP No. 926 del 20 de febrero de 2026**	Retención en la Fuente por compras, a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente. Retención ICA por compras a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente y la territorialidad. Retención IVA (excluido)
Objeto:	**EXCLUIDO DE IVA** Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del	

PROCESO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	RETENCIONES
"PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCION REGIONAL CENTRAL CONFORME A LA RESOLUCIÓN 000573 DEL 28 DE ENERO DE 2026"	13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho **Rubro**: A-03-03-01-017, REC 10, BSITEM 632 por valor de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/C ($3.336.480.000), de acuerdo a resolución de asignación No. 000573 del 28/01/2026. **CDP No. 1026 del 20 de febrero de 2026**	Retención en la Fuente por compras, a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente. Retención ICA por compras a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente y la territorialidad. Retención IVA (excluido)
Objeto: "PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SABANAS Y SOBRESABANAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCION REGIONAL CENTRAL CONFORME A LA RESOLUCIÓN 000573 DEL 28 DE ENERO DE 2026"	**EXCLUIDO DE IVA** Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho **Rubro**: A-03-03-01-017, REC 10, BSITEM 632 por valor de SETECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C ($720.600.000)., de acuerdo a resolución de asignación No. 000573 del 28/01/2026. **CDP No. 1126 del 20 de febrero de 2026**	Retención en la Fuente por compras, a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente. Retención ICA por compras a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente y la territorialidad. Retención IVA (excluido)
Objeto: "PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COBIJAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCION REGIONAL CENTRAL CONFORME A LA RESOLUCIÓN 000573 DEL 28 DE ENERO DE 2026"	**EXCLUIDO DE IVA** Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho **Rubro**: A-03-03-01-017, REC 10, BSITEM 632 por valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETENCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C ($305.760.000), de acuerdo a resolución de asignación No. 000573 del 28/01/2026. **CDP No. 1226 del 20 de febrero de 2026**	Retención en la Fuente por compras, a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente. Retención ICA por compras a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente y la territorialidad. Retención IVA (excluido)

Manual de contratación CÓDIGO: PA-LA-M03. V9. Del 08 de enero de 2026 CONCEPTO FINANCIERO

Igualmente es preciso aclarar lo siguiente: "(...) Sea necesario en primer lugar, precisar que el texto de la norma objeto de estudio, esto es el **artículo 130 de la Ley 633 de 2000, expone**:

"**Articulo 130**. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e Insumas nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".

De la norma transcrita, tal como fue manifestado en el Oficio No. 5825 del 23 de febrero de 2015, se deduce literalmente que la exclusión de IVA aplica para "equipos, elementos e insumas", no previendo el legislador excluir del tributo la prestación de servicio alguno, por lo tanto, tal como se indicó en el oficio precitado: "**en el caso de la prestación de servicios ... esta prestación no se encuentra cobijada parla exclusión señalada, así el pago de los servicios se realice con presupuesto de la entidad y que en virtud del desarrollo del contrato el contratista deba realizar adquisiciones de bienes para su cumplimiento**. (...)"

En consecuencia, en el marco de los procesos contractuales adelantados por parte del INPEC, la presente certificación de exclusión de IVA, no deberá ser aplicada a contrataciones de prestación de servicios con los recursos incluidos en la solicitud bajo radicado 2026EE0000113 de fecha 02 de enero de 2026.

Atentamente,

EDWIN ALBERTO CONTRERAS SANTANDER
Responsable Gestión Corporativa
Dirección Regional Central

Copia: N/A
Anexo: 1. Oficio de solicitud concepto financiero Rad. 2026IE0024746 del 05/02/202
Revisado por: Edwin Contreras-Responsable Gestión Corporativa Regional Central
Elaborado por: Edwin Contreras-responsable del área Contable Gestión Corporativa Regional Central
Fecha de elaboración: 20-02-2026
Archivo: ubicación del documento según la TRD/ C:\Users\AGECO01_RCENTRAL\Documents\AGECO\CONTABILIDAD REGIONAL CENTRAL 06032025\CONCEPTOS FINANCIEROS REGIONAL CENTRAL